

## **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

732 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 19 ABR. 2023

VISTO;

El Oficio Nro. 274-2023-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 10 de abril del 2023, Resoluciones Directorales Nros. 316-205-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 325--2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 263-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 401-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 430-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 428-205-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos Nros. 4246-2023/GRA-GG, 7628-2023-GRA/GG-ORADM, 7024-2023-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en ciento treinta y nueve (139) folios, sobre prórroga de contrato temporal de servicios personales, y;

## **CONSIDERANDO:**

Vo Bo Direction Regional Administración

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;



Que, mediante las Resoluciones Directorales Nros. 316-205-2023-GRA/GR-GG-DRADM-ORH, 325--2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 263-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 430-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 430-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 428-205-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fechas 28 de febrero, 15 y 16 de marzo del 2023, se ha dispuesto contratar los servicios personales del Ing. WASHINGTON TEOFILO ALLCCA ROJAS, Bach. EDU ELIHUD HUAMANI PALOMINO, C.P.C. EDITH PALOMINO CORDOVA, Sr. YURI QUISPE SULCA, Ing. INES URBANO FERNANDEZ, Sr. FELIX MARTINEZ QUISPE, para desempeñar las funciones del cargo de Responsable de Meta, Asistente Técnico, Asistente Administrativo, Guardaparques, Extensionista de Campo y Viverista, respectivamente; afectos a la meta 219: "Mejoramiento de Ecosistema del Area de Conservación Regional de Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc, Distrito de Vischongo, Provincia de Vicashuaman - Ayacucho", por el periodo del 01 de febrero del 2023 al 30 de abril/ 17 de febrero al 30 de abril del 2023:

Que, a través de los oficios citados en la parte expositiva de la presente resolución, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la prórroga de contrato de los servicios personales de los servidores referidos en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio del 2023, acción administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración, para cumplir las funciones antes mencionadas, de conformidad a la descripción de cargo, en cumplimiento a la recomendación invocada mediante el Oficio Nº 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Órgano de Control Institucional-OCI;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Vº Bº

O Dirección Regional Administración

Administración

V°B°

Director Regional A
Asesoria Juridica

Que, a través del artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 096-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero 2023, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto Nº 4246-2023/GRA-GG y la Directiva Nº 001-2022-GRA/GR-GG-ORADM aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 102-2022-GRA/GR-GG y su modificatoria a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 180-2022-GRA/GR-GG y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 096-2023 y 001-2023-GRA/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **PRORROGAR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal de servicios personales del servidor, en las condiciones que a continuación se detalla:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META: 219	FTE.FTO/RUBRO/ C.G
01	Ing. WASHINGTON TEOFILO ALLCCA ROJAS	RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O META	4,,000.00	DEL 01-05-23 AL 31-07-2023	"MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMA DEL AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL DE BOSQUE DE PUYA RAIMONDI –	05/18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
02	Bach. EDU ELIHUD HUAMANI PALOMINO	ASISTENTE TECNICO	3,000.00			
03	C.P.C. EDITH PALOMINO CORDOVA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3,000.00			
04	Sr. YURI QUISPE SULCA	GUARDAPARQUES	2,000.00		TITANKAYOCC, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA DE VICASHUAMAN –	26.71.61
05	Ing. INES URBANO FERNANDEZ	EXTENSIONISTA DE CAMPO	2,800.00		AYACUCHO"	
06	Sr. FELIX MARTINEZ QUISPE	VIVERISTA	1,800.00			







**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, omisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generarán ningún derecho de ingreso a la carrera administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento y Rubro 05/18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho — Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la transcripción de la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de

Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





